



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

197.- ORDEN N.º 89 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE CINCO VOCALES DEL CONSEJO DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante la Orden de fecha 3 de marzo 2016, registrada con el número 089, ha dispuesto lo siguiente:

“Habiendo concluido el mandato de los cinco Vocales anteriormente elegidos directamente por las Asociaciones Vecinales y de conformidad con el artículo 6.º.3 del Reglamento del Consejo Asesor de Asociaciones Vecinales por la presente,

VENGO EN ORDENAR la convocatoria de elecciones de cinco Vocales del Consejo de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que podrán participar las Asociaciones de Vecinos debidamente inscritas en el registro de Asociaciones Vecinales incluidas en el Censo Electoral que se incorpora como Anexo.

Las Asociaciones Vecinales incluidas en el censo Electoral podrán presentar candidaturas en el plazo de 20 días hábiles desde el día de la publicación de la presente Orden.

Los impresos para la presentación de candidatos se entregarán en sobre cerrado a nombre de la Mesa Electoral en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que los custodiará hasta que finalice el plazo de presentación.

Dichos impresos podrán recogerse en la Secretaría Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

Cada Asociación Vecinal podrá presentar un solo candidato, declarándose nulos por la Mesa Electoral los impresos en los que figure más de un nombre.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 4 de marzo de 2016.
El Secretario Técnico,
Andrés Vicente Navarrete